



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Radicado: 110014003084-2017-00614-00
Providencia: Ratifica auto

Como quiera que el auto de calenda 12 de noviembre de 2020, no fue suscrito por la titular del Despacho en su momento, conforme a lo establecido en el artículo 288 del Código General de Proceso, se ratifica la mentada providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Radicado: 110014003084-2018-00552-00
Providencia: resuelve solicitud

Seria del caso entrar a resolver la solicitud de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de la sociedad demandada INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES LTDA, sino fuera porque, se debe estar a lo dispuesto en auto de calenda 06 de mayo de dos mil diecinueve 2019.

Notifíquese (2),

La Juez

MARÌA VICTORIA LÒPEZ MEDINA

af

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. Hoy

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario